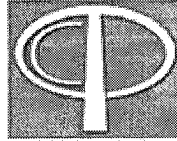




**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.      23 JUL 2014

Señor  
**JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO**  
[internationalaccounting@gmail.com](mailto:internationalaccounting@gmail.com)

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	03 de julio de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 339 – CONSULTA
Tema	Informe de auditoría del revisor fiscal sobre el ESFA.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, al doctor GERARDO HERNANDEZ CORREA, Superintendente Financiero, Calle 7 número 4 – 49 Bogotá D.C, por considerarlo de competencia de esa entidad.

Cordialmente,

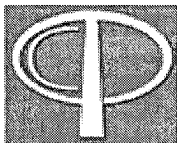
*Wilmar Franco Franco*  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Losada  
Consejero Ponente: GSC  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 JUL 2014

Doctor  
**GERARDO HERNANDEZ CORREA**  
Superintendente Financiero  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Calle 7 # 4 – 49  
Bogotá D.C.

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	03 de julio de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014 – 339 – CONSULTA
Tema	Informe de auditoría del revisor fiscal sobre el ESFA.


Respetado doctor:

En virtud del artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", me permito trasladar la consulta formulada por el señor JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO (documento adjunto), por considerarlo de su competencia, en el sentido de obtener información sobre si el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, elaborado conforme a las NIIF, debe ser dictaminado por el revisor fiscal de la entidad vigilada.

Lo anterior conforme a lo contemplado en las circulares externas 038 de 2013 y 013 de 2014, en las cuales se establece que: "...los Revisores Fiscales de los preparadores de información financiera vigilados por esta Superintendencia que hacen parte del Grupo 1 deberán presentar un informe en el cual señalen expresamente si las políticas contables se ajustan al marco técnico normativo anexo al Decreto antes citado, si los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas son razonables para la preparación y presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura."

Sabré apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado en tres folios  
Proyectó: Carlos A. Castro Losada  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.  
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP